



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,

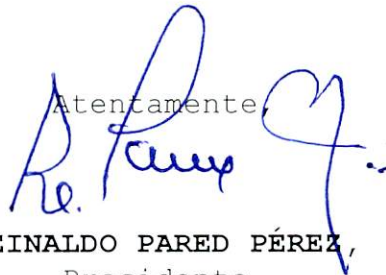
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China sobre la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado el 2 de noviembre de 2018 en Beijing. Dicho Acuerdo tiene como objetivo promover las relaciones entre República Dominicana y la República Popular China, así como facilitar el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicios o de asuntos públicos.

Dicho Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 10 de septiembre de 2019.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.021709, de fecha 05 de septiembre de 2019, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China sobre la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado en Beijing, el 2 de noviembre de 2018, y de la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0041/19, de fecha 6 de mayo de 2019.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 30 de octubre de 2019, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China sobre la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado, el 2 de noviembre de 2018 en Beijing.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0041/19, de fecha 6 de mayo de 2019.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China sobre la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado, el 2 de noviembre de 2018 en Beijing. Dicho Acuerdo tiene como objetivo promover las relaciones entre República Dominicana y la República Popular China, así como facilitar el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicios o de asuntos públicos; que copiado a la letra dice así:

ky

Estimado

91

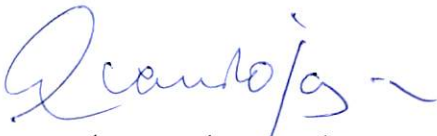
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China sobre la exoneración mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, pasaportes oficiales, pasaportes de servicios y pasaportes de asuntos públicos, firmado en Beijing, el 2 de noviembre de 2018. PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente



LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

am